ok

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°005/2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "SAMAL S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 69/2017 "ADQUISICION DE LECHE PARA AREAS INSALUBRES DE PERSONAL ASIGNADOS DE VALLEMI Y VILLETA" ID N° 333.646. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma "**SAMAL S.R.L.",** con **RUC Nº 80044730-1,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, representada en este acto en carácter Representante **SR. RODOLFO AMIN YAMBAY MIRANDA, con C.I Nº 2.086.079**, convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación para la **"ADQUISICION DE LECHE PARA AREAS INSALUBRES DE PERSONAL ASIGNADOS DE VALLEMI Y VILLETA "** conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Nº 69/2017,** por **Resolución PR N° 795/2017**, de fecha **18/10/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *Garantía fiel cumplimiento de contrato*

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	1-2	0	310	30	01	99	588.750.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 333.646** bajo la modalidad Plurianual de Pagos. ----------

SAMAL S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento LPN N° 69/2017, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por **Resolución PR N° 795/2017**, de fecha **18/10/2017** de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El mono total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 1.653.900.000.-** (Guaraníes Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Millones Novecientos Mil) IVA incluido, según se detalla en el siguiente cuadro: ----------

Item	Descripción	SAMAL S.R.L.				
		Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
	LOTE N°1 - GSMS - PM 6106/17 - SEGURIDAD INDUSTRIAL - CIP VILLETA					
1	*Leche Entera Liquida*	**5.350**	**114000**	Trebol	Paraguay	609.900.000
					Sub total Lote N° 1	**609.900.000**
	LOTE N°2 - GSMS - PM 6110/17 - SEGURIDAD INDUSTRIAL - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI					
1	*Leche Entera Liquida*	**5.800**	**180000**	Trebol	Paraguay	1.044.000.000
					Sub total Lote N° 2	**1.044.000.000**
Precio Total IVA. INCLUIDO						**1.653.900.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
5.3. El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes. El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del

SAMAL S.R.L

IPC publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%), referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x IPC1 IPC0

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato y será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según los Lotes adjudicados conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	CANTIDAD	PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
1.-	114.000.-	**1ra entrega:** 9.500 litros dentro de los 5 días de la firma del contrato. **2da entrega:** 9.500 litros dentro de los 15 días de la primera entrega. **Siguientes entregas:** 9.500 litros dentro de los treinta días siguientes de la entrega de las partidas inmediatamente anterior, **hasta completar la cantidad adjudicada**. ***Obs.: a partir de la segunda entrega se emitirán órdenes de compras.***	Planta Industrial de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.
2.-	180.000.-	**1ra entrega:** 15.000 litros dentro de los 5 días de la firma del contrato. **2da entrega:** 15.000 litros dentro de los 15 días de la primera entrega. **Siguientes entregas:** 15.000 litros dentro de los treinta días siguientes de la entrega de las partidas inmediatamente anterior, **hasta completar la cantidad adjudicada**. ***Obs.: a partir de la segunda entrega se emitirán órdenes de compras.***	Complejo Industrial Portuario de Villeta de lunes a viernes de 07:00 a 11:00 hs. y de 12:30 a 14 Hs.

7.2 Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

SAMAL S.R.L

7.3 INSPECCIONES:

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Los bienes deberán cumplir a cabalidad lo establecido en las EE.TT.; el procedimiento de inspección será de modo visual por parte de funcionarios de la INC, que verificaran que los mismos cumplen con lo establecido en las EE.TT. (tipo de envase, presentación e información nutricional).
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Planta Industrial de Vallemi y en el Complejo Industrial Portuario de Villeta y estarán a cargo de funcionarios designados por el mismo.
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *30 días corridos, después del rechazo de bien, en* caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. El plazo para reparo o reemplazo no prorroga el cronograma original de entregas. ----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en Guaraníes y en efectivo, dentro de los **treinta (30)** días posteriores a la presentación de la factura y una vez obtenido el código de contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y deberán acompañar los siguientes documentos:
-Nota de solicitud de pago
-Factura original y una fotocopia
- Declaración jurada de I.V.A (actualizada a la fecha)

- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. No se otorgará Anticipo Financiero. ----------
8.3 Todos los pagos se efectuarán en la moneda de cotización de la oferta.-

8.4. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es a partir del primer día de atraso es decir a partir del día siguiente del vencimiento del pago. La tasa de interés que se aplicará es *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. IMPUESTOS.

El Contratista/Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final ----------

SAMAL S.R.L

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en el PBC. Si La Proveedora no diere cumplimiento a la provisión del servicio/ bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al 0.5 % (cero punto cinco por ciento) por día hábil de atraso a partir del tercer día de atraso sobre el valor del bien en demora. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá poner término al Contrato (art. 59º, inciso c) Ley 2051/03, y en caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ---------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03, aplicables a la presente contratación. ----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato.

19. CNTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

SAMAL S.R.L

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°005/2018

Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas que se detallan a continuación:

No. De Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
LOTE N° 1 – PM Nº 6106/17 – GSMS - SEGURIDAD INDUSTRIAL - COMPLEJO INDUSTRIAL PORTUARIO DE VILLETA		
1	Leche larga vida UHT entera	**ESPECIFICACIONES TECNICAS** **Leche Entera Larga Vida UHT 1.000 c.c. CANTIDAD: 114.000.-**

Otras denominaciones	Leche Entera Larga Vida
Ingrediente	Leche fluida entera homogenizada y esterilizada
Tipo de envase	Tetra Brik Aseptic, con tapa de polietileno flexicap® Tetra Fino Aseptic
Presentaciones	1 litro
Almacenamiento: Mantener en lugar fresco y seco. Protegerlo de la luz solar directa. Apilar máximo 6 hileras de cajas, separadas del piso y de la pared para permitir mejor aireación. Una vez abierto mantener en refrigeración. Obs. Presentar certificado de buenas prácticas de almacenamientos (BPA)	
Duración: 6 meses	
Observaciones: No contiene gluten	

INFORMACION NUTRICIONAL Porción: 200 ml (un vaso)		
	Cantidad por Porción	% VD(*)
Valor Energético	118 Kcal = 497 Kj	6
Carbohidratos	9,5 g	3
Proteínas	6,5 g	9
Grasas Totales	6 g	11
Grasas Saturadas	3,8 g	17
Grasas Trans.	0,3 g	
Fibra Alimenticia	0 g	0
Sodio	110 mg	5
Calcio	245 mg	24

(*) % Valores Diarios de la ingesta recomendada, en base a una dieta de 2000 Kcal u 8400 kJ. Sus valores diarios pueden ser menores o mayores dependiendo de sus necesidades energéticas.

SAMAL S.R.L.

Industria Nacional del Cemento

! Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

LOTE N° 2 – PM Nº 6110/17 – GSMS - SEGURIDAD INDUSTRIAL - PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI

1	Leche larga vida UHT entera

ESPECIFICACIONES TECNICAS
Leche Entera Larga Vida UHT 1.000 c.c. CANTIDAD: 180.000.-

Otras denominaciones	Leche Entera Larga Vida
Ingrediente	Leche fluida entera homogenizada y esterilizada
Tipo de envase	Tetra Brik Aseptic, con tapa de polietileno flexicap® Tetra Fino Aseptic
Presentaciones	1 litro

Almacenamiento: Mantener en lugar fresco y seco. Protegerlo de la luz solar directa. Apilar máximo 6 hileras de cajas, separadas del piso y de la pared para permitir mejor aireación. Una vez abierto mantener en refrigeración. Obs. Presentar certificado de buenas prácticas de almacenamientos (BPA)

Duración: 6 meses

Observaciones: No contiene gluten

INFORMACION NUTRICIONAL Porción: 200 ml (un vaso)		
	Cantidad por Porción	% VD(*)
Valor Energético	118 Kcal = 497 Kj	6
Carbohidratos	9,5 g	3
Proteínas	6,5 g	9
Grasas Totales	6 g	11
Grasas Saturadas	3,8 g	17
Grasas Trans.	0,3 g	
Fibra Alimenticia	0 g	0
Sodio	110 mg	5
Calcio	245 mg	24

(*) % Valores Diarios de la ingesta recomendada, en base a una dieta de 2000 Kcal u 8400 kJ. Sus valores diarios pueden ser menores o mayores dependiendo de sus necesidades energéticas.

SAMAL S.R.L.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

21. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Tte. Rivas N° 1619 c/ Julio Correa de la ciudad de Asunción - Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

SAMAL S.R.L.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC